

**ACUERDO No. 066 DE 2004**

( Octubre 14 )

Por el cual se adiciona un Parágrafo a los ARTÍCULOS 12º, 13º y 26º del Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, y en el especial de las conferidas por la ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998 se expidió el Reglamento Estudiantil.

Que en el Artículo 12º se estipulan los requisitos a cumplir por parte de los aspirantes a inscribirse en los programas presenciales de pregrado.

Que en el Parágrafo 1 del Artículo 13º se determina que la solicitud de inscripción de los aspirantes a ingresar en los programas presenciales de pregrado, deberá ser presentada en la Sección de Admisiones, Matrícula y Control Académico, en cualquiera de las Sedes de la Universidad.

Que en el Artículo 26º se determinan los documentos que debe presentar el aspirante admitido, para la matrícula.

Que es necesario dar facilidades para que los aspirantes a ingresar a los programas presenciales de pregrado se puedan inscribir utilizando los medios que se encuentran a su alcance.

Que la UPTC tiene el Sistema de Información y Registro Académico, SIRA, a través del cual se puede canalizar y realizar la inscripción por Internet, de los aspirantes a ingresar a los programas presenciales de pregrado.

Que el Consejo Académico en sesión 29 del 6 de octubre de 2004, determinó recomendar al Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo por el cual se adiciona un parágrafo a los Artículos 12º y 13 y 26º del Acuerdo 130 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO 1º.-** ADICIONAR un Parágrafo al **Artículo 12º** del Acuerdo 130 de 1998, el cual quedará así: "También son aspirantes a inscribirse en los programas presenciales de pregrado, quienes decidan hacer su inscripción por Internet u otros medios electrónicos y cumplan con los requisitos "a" y "b"."

**ARTÍCULO 2º.-** ADICIONAR el Parágrafo 3 al **Artículo 13º** del Acuerdo 130 de 1998, el cual quedará así: "La solicitud de inscripción de los aspirantes a ingresar en los programas presenciales de pregrado, también se puede hacer a través de la PAGINA WEB o los medios de que disponga la Universidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento Estudiantil y se sigan las instrucciones dadas a través de esta página de la Universidad".

ARTÍCULO 3º.- ADICIONAR el Parágrafo 2 al **Artículo 26º** del Acuerdo 130 de 1998, el cual quedará así: “Los aspirantes admitidos que hayan realizado su inscripción por INTERNET u otros medios electrónicos deben presentar, además de los documentos ya indicados, los siguientes:

- a) Fotocopia de la tarjeta de Identidad o de la Cédula de Ciudadanía o de la Cédula de Extranjería.
- b) Tarjeta original o copia del resultado del Examen de estado”.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 14 de octubre de 2004.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO  
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ  
Secretario Consejo Superior